



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.932 / 2016.

ZAPALLAR, 11 de Julio de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016 de fecha 20 de Junio de 2016 que nombra Alcalde Subrogante a don Sebastián Schmoller Swett, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 4351 de fecha 30 de Junio de 2016, emitida por el Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- Addendum Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Antiinfluenza en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 30 de Mayo de 2016.
- Memorandum N° 153/2016 de fecha 08 de Julio de 2016, emitido por la Directora del Departamento de Salud.

DECRETO:

APRUEBASE ADDENDUM CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL: VACUNACIÓN ANTIINFLUENZA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 30 de Mayo de 2016, según siguiente detalle:

En Viña del Mar a 30 de MAYO del 2016 entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schrodgers 392, Viña del Mar, representado por su Director DR.FRANCISCO ACEVEDO TORO, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de derecho publico domiciliada en Av. German Riesco N° 399, representada por su Alcalde (S) don ANTONIO MOLINA DAINE de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de febrero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "**Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Antiinfluenza en Atención Primaria de Salud**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2276 de fecha 11 de abril de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Antiinfluenza en Atención Primaria de Salud** en la Comuna de Zapallar, hasta el 31 de diciembre del 2016.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 2276 de fecha 11 de abril de 2016 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, el monto asignado fue de \$ **150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)**. El Ministerio de Salud, a través de la resolución N° 1053, de fecha 09 de diciembre de 2015 viene a asignar recurso extra por concepto de reajuste año 2015.

CUARTA: Asígnese recurso extra, por un monto \$12.607.- (doce mil seiscientos siete pesos). Destinados a financiar el programa la Implementación de **Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Antiinfluenza en Atención Primaria de Salud.**

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Dr. Francisco Acevedo Toro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 Y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y 07/2015, ambos del Ministerio de Salud. La personería del alcalde (s), Sr. Antonio Molina Daine, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2722/2016, de fecha 18 de Mayo de 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. Salud.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.